



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

**CIUDAD DE CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DE 2021. -----**

VISTO los autos del expediente de investigación **PRAS/REC/04/2019**, asignado por la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua, iniciado con motivo del resultado de las observaciones 003, 005, 009, 011, 015, 019, 022 de la auditoría de Obra, realizada a los capítulos Financiero, de Obra y de Gestión la auditoría a los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua del ejercicio fiscal 2018, así como el **Oficio No. REC-689/2019**, signado por el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, en el que solicita se realicen las investigaciones conducentes y en su caso se inicien los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria a que haya lugar, y habiendo analizado las actuaciones del expediente al rubro indicado, se advierte que el mismo se encuentra debidamente sustanciado y que no existen actos o diligencias pendientes a desahogar, por lo que se procede a emitir el presente Acuerdo de conformidad con los siguientes:-----

**-----RESULTANDOS-----**

I.- Por Oficio No. **REC-689/2019**, signado por M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el que cita el resultado de la auditoría a los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua del ejercicio fiscal 2018, que se realizó en los capítulos Financiero, Obra y Gestión, específicamente las **OBSERVACIONES 003, 005, 009, 011, 015, 019, 022 DE LA AUDITORÍA DE OBRA**, y de las que señala: -----

**OBSERVACIÓN 003 DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS PARA LAS DES AGROPECUARIAS UBICADO EN EL CAMPUS II”, FALTA EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL. -----**

**OBSERVACIÓN 005 DE LA OBRA “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA EXTENSIÓN CIUDAD JUÁREZ CONST. EDIFICIO DE 3 NIVELES PARA AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA”, FALTA EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL. -----**

**OBSERVACIÓN 009 DE LA OBRA “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (CAMPUS I) PRIMERA ETAPA”, FALTA EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL. -----**

**AUDITORIA INTERNA**  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

**OBSERVACIÓN 011 DE LA OBRA "TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS QUE OCUPARÁ LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CAMPUS I, Y SUS SEIS ÁREAS QUE SON CONTABILIDAD, TESORERÍA, BIENES PATRIMONIALES, RECURSOS HUMANOS, ADQUISICIONES Y CERTIFICACIÓN DE LA UNIVERISDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA", FALTA EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL. -----**

**OBSERVACIÓN 015 DE LA OBRA "TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LOS EDIFICIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO, UBICADA EN EL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA", FALTA EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL. -----**

**OBSERVACIÓN 019 DE LA OBRA "TRABAJOS DE APLANADOS, PINTURA Y MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA CAMPUS II, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA", FALTA EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL. -----**

**OBSERVACIÓN 022 DE LA OBRA "TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, UBICADA EN EL CAMPUS I, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA", FALTA EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL. -----**

II.- Con fecha 21 de octubre de 2019 se emitió Acuerdo, por lo que se ordenó dar inicio a la investigación derivada del **Oficio No. DAS/264-2019**, suscrito por el Lic. Héctor Alberto Acosta Félix, Auditor Superior del Estado de Chihuahua, mismo que remite resultado de la auditoría de los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua del ejercicio fiscal 2018, que se realizó en los capítulos Financiero, Obra y Gestión, así como del Oficio No. **REC-689/2019** en el que se solicita realizar las investigaciones necesarias y en su caso iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. Asimismo, mediante el **Oficio AI-102/2020** se notificó el inicio de la investigación correspondiente. -----

**AUDITORIA INTERNA**  
Ciudad Universitaria Campus I  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

-----**C O N S I D E R A N D O S**-----

----**PRIMERO.**- La Dra. Isela Ivonne Medina Chávez, Auditora Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua conforme al nombramiento en el que se le confieren las facultades de Auditora Interna a partir del 17 de abril de 2017, designó como Autoridad Investigadora a la Mtra. Elisama Núñez García, quien es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con los artículos 14, 16, 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 97, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 4° fracción XV, 36 y 55 del Reglamento de Auditoría Interna y Fiscalización de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 1°, 2°, 3°, fracciones II, XXI, 4° fracciones XII y XIII, 7°, 9°, fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 100 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, aplicada de manera supletoria al presente Procedimiento.-----

----**SEGUNDO.** - El 02 de octubre de 2019, se recibió Oficio número **DAS-264/2019**, signado por el Lic. Héctor Alberto Acosta Félix, Auditor Superior del Estado de Chihuahua, en el que se anexa tomo y disco compacto, mismos que contienen el resultado de la auditoría de los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua del ejercicio fiscal 2018, misma que se realizó en los capítulos Financiero, Obra y Gestión.-----

----**TERCERO.** - El 17 de octubre de 2019, se recibió Oficio No. **REC-689/2019**, signado por el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el que solicita se realicen las investigaciones pertinentes, y en su caso, iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. Por lo que se envió **Oficio AI-102/2020** a la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, a fin de informarle del inicio de dicho Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. -----

----**CUARTO.** - Derivado de los documentos que contienen el resultado de la auditoría a los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua del ejercicio fiscal 2018, que se realizó en los capítulos Financiero, Obra y Gestión, específicamente las **OBSERVACIONES 003, 005, 009, 011, 015, 019, 022 DE LA AUDITORÍA DE OBRA**, y de las que señala: -----

**AUDITORIA INTERNA**  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

**OBSERVACIÓN 003 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS PARA LAS DES AGROPECUARIAS UBICADO EN EL CAMPUS II", FALTA EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL. -----**

**OBSERVACIÓN 005 DE LA OBRA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA EXTENSIÓN CIUDAD JUÁREZ CONST. EDIFICIO DE 3 NIVELES PARA AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA", FALTA EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL. -----**

**OBSERVACIÓN 009 DE LA OBRA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (CAMPUS I) PRIMERA ETAPA", FALTA EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL. -----**

**OBSERVACIÓN 011 DE LA OBRA "TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS QUE OCUPARÁ LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CAMPUS I, Y SUS SEIS ÁREAS QUE SON CONTABILIDAD, TESORERÍA, BIENES PATRIMONIALES, RECURSOS HUMANOS, ADQUISICIONES Y CERTIFICACIÓN DE LA UNIVERISDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA", FALTA EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL. -----**

**OBSERVACIÓN 015 DE LA OBRA "TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LOS EDIFICIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO, UBICADA EN EL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA", FALTA EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL. -----**

**OBSERVACIÓN 019 DE LA OBRA "TRABAJOS DE APLANADOS, PINTURA Y MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA CAMPUS II, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA", FALTA EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL. -----**

**OBSERVACIÓN 022 DE LA OBRA "TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, UBICADA EN EL CAMPUS I, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA", FALTA EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL. -----**

**AUDITORIA INTERNA**  
Ciudad Universitaria Campus I  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

Se llevó a cabo por parte de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, la revisión y análisis exhaustivo de los mismos, en los que se encontró que la Universidad Autónoma de Chihuahua en las obras de construcción descritas en las observaciones anteriormente plasmadas no realizó dictámenes de impacto ambiental conforme a la legislación aplicable. -----

Por lo que con fundamento en los artículos 41 y 45 Reglamento de Auditoría Interna y Fiscalización de la Universidad Autónoma de Chihuahua se procedió a desahogar el procedimiento de investigación, para lo cual, se envió oficio a la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios bajo el número **Oficio AI-102/2020**, de fecha 05 de marzo de 2020, a través del cual se informa el inicio de la investigación sobre la multicitada auditoría, así mismo se solicita tenga a bien remitir la evidencia documental relacionada con las observaciones 003, 005, 009, 011, 015, 019, 022 de la Auditoría de Obra, descritas en líneas precedentes.-----

Posteriormente el titular de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, dirigió el oficio CCMS/308/2020 de fecha 20 de marzo de 2020, en contestación, y en el cual anexa la evidencia documental debidamente certificada, consistente en análisis y argumentación dando respuesta a las observaciones, así como los diversos oficios emitidos y recibidos para realizar las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mismos que obran en autos. De igual forma informa que el servidor público responsable de realizar las acciones relacionadas con el tema auditado es **servidor universitario investigado**, quien funge como Secretaria Administrativa y adscrito a la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios. -----

Nuevamente, para el día 14 de mayo de 2021, se envió por parte de este órgano interno de control, el Oficio No. AI-98/2020, dirigido a servidor universitario investigado, Secretaria Administrativa de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, con la finalidad de solicitar información sobre las observaciones materia del presente procedimiento, a lo cual se dio contestación por parte del sujeto investigado a través de Oficio No. CCMS/558/2021, en el cual se adjunta argumentación y análisis de las observaciones así como soporte documental. -----

**AUDITORIA INTERNA**  
Ciudad Universitaria Campus 1  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
**www.uach.mx**



Del análisis exhaustivo de la citada documentación se advierte que servidor universitario investigado, exhibió la documentación a través de la cual presenta los oficios con los que comprueba que se realizaron las gestiones pertinentes ante las autoridades que en materia de impactos ambientales son las competentes, con lo cual se llega a los siguientes planteamientos sobre las observaciones:-----

- 003.- En esta obra de construcción no se presentó dictamen de impacto ambiental, sin embargo, se exhibe oficio de solicitud. Posteriormente el sujeto investigado adjunta los oficios con los que prueba que dicha solicitud de dictamen se encuentra en trámite (DOEIA.IA.1430/2019, CCMS-1049/2019; DOEIA.989/2020, CCMS-545/2021). -----
- 005.- En esta obra de construcción no se presentó dictamen de impacto ambiental, sin embargo, se adjuntan oficios para acreditar que la solicitud se encuentra en trámite (DOEIA.IA.1534/2019, CCMS-206-2020). -----
- 009.- En esta obra de construcción no se presentó dictamen de impacto ambiental, sin embargo, se adjunta documentación para acreditar que dicho dictamen se encuentra en trámite (DOEIA. 2108/2019, CCMS/776/2019). ---
- 011.- En esta obra de adecuación de instalaciones no se proporcionó el dictamen de impacto ambiental por encontrarse en trámite, sin embargo, se concluye que en este tipo de trabajos la autoridad competente no resuelve un estudio de impacto ambiental toda vez que se trata de una obra menor en un sitio ya impactado, lo cual se comprueba con el Oficio No. DOEIA.2578/2019.-----
- 015.- En esta obra de impermeabilización, si bien es cierto, no se proporcionó en su momento el estudio de impacto ambiental, por encontrarse en trámite, la autoridad concluye que no aplica por tratarse de una obra menor en un sitio ya impactado, lo cual se acredita con Oficio No. DOEIA.2577/2019. -----
- 019.- En esta obra de construcción no aplica un estudio de impacto ambiental toda vez que la obra es menor y se realizó en un sitio ya impactado, lo cual se comprueba con Oficio. No. DOEIA.2580/2019. -----
- 022.- En esta obra de adecuación no aplica un estudio de impacto ambiental por tratarse de una obra menor en sitio ya impactado, lo cual se comprueba con Oficio No. DOEIA.2579/2019. -----



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

Del análisis de los planteamientos vertidos lleva a concluir que no existe responsabilidad administrativa por parte del servidor universitario sujeto a investigación. -----

----**QUINTO.** - Una vez que se desahogaron las diligencias necesarias, en las que se aportaron los elementos suficientes para determinar el inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa sancionatoria, y en la que servidor universitario investigado, acreditó con evidencia documental que las observaciones multicitadas fueron solventadas por oficios de solicitud ante la autoridad correspondiente o bien por las contestaciones respectivas de ésta. -----

Por lo que con las documentales ofrecidas, mismas que obran en autos del presente expediente, esta Autoridad Investigadora, una vez que realizó la revisión instruida por el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, al tramo de control requerido, se exhibió ante el Órgano de Control Interno las constancias necesarias para acreditar que no existen elementos suficientes para dar inicio a un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, pues no fue desplegada la conducta u omisión reprochable por parte del universitario investigado, toda vez que su actuación fue en estricto apego a la normatividad aplicable.-----

Por lo anterior es de acordarse y se: -----

-----**ACUERDA**-----

----**PRIMERO.** - Téngase por concluido el expediente radicado bajo el número **PRAS/REC/04/2019** en términos de los considerandos **SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO.** -----

----**SEGUNDO.** - Procédase a notificar la presente resolución mediante Oficio al Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, a fin de que ratifique el dictamen emitido por esta Auditoría Interna. -----

----**TERCERO.** - Una vez ratificada la presente resolución, hágase del conocimiento en su caso al servidor universitario investigado, el resultado del presente pronunciamiento, para los efectos legales a que haya lugar. -----

**AUDITORIA INTERNA**  
Ciudad Universitaria Campus I  
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta  
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México  
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

---**CUARTO.** - Procédase a dar de baja el expediente en que se actúa, remitiéndose al archivo como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones conducentes en los registros que corresponda. -----

-----Así lo proveyó y firma la **MTRA. ELISAMA NÚÑEZ GARCÍA**, en mi carácter de Autoridad Investigadora, según nombramiento otorgado en el Acuerdo de fecha 21 de octubre de 2019 dentro del PRAS/REC/04/2019.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'E. N. G.', is written over the text of the document.